

Segundo. La presente Resolución se notificará a Seaside Hotels, S.L., Ayuntamiento de Telde, Cabildo Insular de Gran Canaria, Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, Dirección General de Transición Ecológica y Lucha Contra el Cambio Climático, Dirección General de Agricultura, Dirección General de Salud Pública, Dirección General de Infraestructura Viaria, Agencia Estatal de Seguridad Aérea, Red Eléctrica de España y Edistribución Redes Digitales, S.L.U., así como a todos los afectados incluidos en la relación de bienes y derechos afectados del procedimiento de declaración, en concreto, de utilidad pública objeto de referencia de esta Resolución.

Tercero. La presente Resolución se publicará en el B.O.E., B.O.P. de Las Palmas y en la página web de la Dirección General de Energía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Energía, en el plazo de UN MES desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

En Las Palmas de Gran Canaria, a siete de febrero de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR GENERAL DE ENERGÍA, Alberto Hernández Suárez.

37.178-B

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

ANUNCIO

570

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES GENÉRICAS EN MATERIA DE CULTURA PARA ENTIDADES MERCANTILES PRIVADAS Y EMPRESARIOS INDIVIDUALES O AUTÓNOMOS DE FUERTEVENTURA, 2024

BDNS (Identif.): 744184.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/744184>)

Extracto de la resolución número 615/2024 de fecha 14 de febrero de 2024 del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación, don Rayco de León Jordán por la que se convoca para la anualidad 2024, la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva en Materia de Cultura para las entidades mercantiles privadas y empresarios individuales o autónomos de Fuerteventura.

PRIMERO. Beneficiarios.

Las entidades mercantiles privadas y empresarios individuales o autónomos de Fuerteventura constituidas legalmente que dentro de su objeto o ámbito de actividad se encuentren los culturales.

SEGUNDO. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la regulación de la concesión de subvenciones que otorga la Consejería de Cultura del Cabildo Insular de Fuerteventura para el fomento de proyectos y actividades culturales a ejecutar en la Isla de Fuerteventura, que se enmarquen dentro de las artes escénicas (teatro, música, danza, circo, performance, etc); artes plásticas, visuales y gráficas (pintura, fotografía, escultura, artesanía, dibujo etc), artes literarias; artes audiovisuales (cine, video, discos, etc), así como aquéllos que favorezcan la cultura popular y tradicional y que supongan una aportación significativa a la oferta cultural de la isla.

TERCERO. Bases reguladoras.

Ordenanza específica reguladora de las bases que han de regir la tramitación y concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de cultura, aprobadas por acuerdo del Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 27 de noviembre de 2020 publicadas en el B.O.P Las Palmas, número 18 de fecha 10 de febrero de 2021 y en el B.O.C número 28 de fecha 10 febrero de 2021, modificada mediante acuerdo del Pleno en sesión plenaria de fecha 27 de mayo de 2022 cuyo texto consolidado se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 93 de fecha 3 de agosto de 2022 y Boletín Oficial de Canarias número 158 de fecha 10 de agosto de 2022.

CUARTO. Cuantías.

Créditos presupuestarios destinados a esta convocatoria:

Aplicación Presupuestaria

50510 3300A 4790024 85.000,00 euros

Subvenciones a Empresas y Profesionales Culturales para los gastos corrientes de proyectos objeto de subvención en esta convocatoria.

Aplicación Presupuestaria

50510 3300A 7700124 58.500,00 euros

Subvenciones a Empresas y Profesionales para los gastos inventariables de proyectos objeto de subvención en esta convocatoria.

Importe total de la convocatoria 143.500,00 euros

Se podrá establecer una cuantía adicional condicionada a lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como alterar la distribución de la cuantía total máxima entre las distintas aplicaciones presupuestarias a través del oportuno expediente de modificación de crédito, de acuerdo con el artículo 58.4 del citado Real Decreto 887/2006.

Cuantía máxima por solicitud:

La cuantía máxima a conceder a cada proyecto será de 15.000,00 euros, resultantes de aplicar los criterios de valoración de esta convocatoria establecidos conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la ordenanza.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes:

QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente de su publicación en el B.O.P.

Puerto del Rosario, a catorce de febrero de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO DE ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL E INNOVACIÓN, Rayco de León Jordán.

35.034

ANUNCIO

571

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES GENÉRICAS EN MATERIA DE CULTURA PARA ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA DE FUERTEVENTURA, 2024

BDNS (Identif.): 744183.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/744183>)

Extracto de la resolución número 612/2024 de fecha 14 de febrero de 2024 del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación, don Rayco de León Jordán por la que se convoca para la anualidad 2024, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Cultura para las asociaciones, fundaciones y organizaciones no gubernamentales, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia de la Isla de Fuerteventura.

PRIMERO. Beneficiarios.

Las asociaciones, fundaciones y organizaciones no gubernamentales, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, de Fuerteventura, constituidas legalmente y que dentro de sus fines, objeto o ámbito de actividad, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales se encuentren los culturales.

SEGUNDO. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la regulación de la concesión de subvenciones que otorga la Consejería de Cultura del Cabildo Insular de Fuerteventura para el fomento de proyectos y actividades culturales a ejecutar en la Isla de Fuerteventura, que se enmarquen dentro de las artes escénicas (teatro, música, danza, circo, performance, etc); artes plásticas, visuales y gráficas (pintura, fotografía, escultura, artesanía, dibujo etc), artes literarias; artes audiovisuales (cine, video, discos, etc), así como aquéllos que favorezcan la cultura popular y tradicional y que supongan una aportación significativa a la oferta cultural de la isla.

TERCERO. Bases reguladoras.

Ordenanza específica reguladora de las bases que han de regir la tramitación y concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de cultura, aprobadas por acuerdo del Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 27 de noviembre de 2020 publicadas en el B.O.P Las Palmas, número 18 de fecha 10 de febrero de 2021 y en el B.O.C número 28 de fecha 10 febrero de 2021, modificada mediante acuerdo del Pleno en sesión plenaria de fecha 27 de mayo de 2022 cuyo texto consolidado se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 93 de fecha 3 de agosto de 2022 y Boletín Oficial de Canarias número 158 de fecha 10 de agosto de 2022.

CUARTO. Cuantías.

Créditos presupuestarios destinados a esta convocatoria: